



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, que dentro del expediente No. ICQ-0800195X, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de diciembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 137241. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la continuidad de la suspensión de obligaciones adoptada mediante la resolución N° 060468 del 11 de septiembre de 2012 a partir del 6 de diciembre de 2012 hasta el 21 de enero de 2015, dentro del Contrato de Concesión Minero No. ICQ-0800195X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción del municipio de DABEIBA de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, cuyo titular es la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, con nit N° 900.193.749-1, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, quien actúa a través de apoderada, la abogada ERIKA MARIA MURCIA CELEDON identificada con cedula de ciudadanía N° 52.146.764, a partir del 6 de diciembre de 2012 hasta el 21 de enero de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. --- ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 22 de enero de 2015.---ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Póliza de cumplimiento de disposiciones legales N°07 DL017074 emitida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. - CONFIANZA, por valor asegurado de Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Quinientos Cincuenta pesos (\$ 4'825.550), con vigencia desde el día 31 de Marzo de 2014 hasta el día 30 de Marzo de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto, envíese copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería--ANM, Bogotá D.C., para efectos de su inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.- ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- DAVID SOTO GONZÁLEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

13 FEB. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



